



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de noviembre dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE (S)	HUGO ESNIDER CASTAÑEDA ARIAS y OTRO
DEMANDADO (S)	NICOLÁS DE JESÚS ALZATE HOYOS
RADICADO	05001 31 03 001 2018 00044 00
CORREO ELÉCTRONICO	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Del recurso de reposición presentado a través de correo electrónico institucional por la señora apodera de la parte ejecutante se corre traslado mediante este auto, por el término de tres (3) días a la parte contraria (artículo 319 del CGP).

[30MemorialReposicion2018-00044.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario

JR